DICTAMEN Nº 234
REF: Expte. Nº E 18-2018-4576-A.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto del agente Lovato Lorenza Justiniana, en cumplimiento del laudo judicial notificado mediante Cedula, al Ministerio de Salud en autos caratulados **"SOLIS ROSA CRISTINA S/ DEMNADA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"** que tramita ente la Cámara Contenciosa Administrativa Sala I Expediente Nº 7539/15.-

Habiendo compulsado los antecedentes adjuntos, se tiene presente que a fs. 9 a 11 obra agregada la sentencia recaída en el proceso por el que se hace lugar a la acción pretendida, debiendo el Estado Provincial abonar el concepto bonificatorio adeudado, como así también el saldo respecto de los intereses por mora adeudados.-

De la lectura de la sentencia adjunta, se puede interpretar que el concepto bonificatorio se viene abonando desde el periodo 10/2016, lo que género que la cuestión judicial se torne abstracta respecto al reclamo del pago del beneficio bonificatorio, como así también respecto del reclamo de su retroactivo; no asi respecto del pago correspondiente a los intereses moratorios devenidos por el no pago en tiempo y forma del concepto bonificatorio.-

Respecto de este último, no luce agregada planilla de cálculo de los intereses moratorios adeudados a la agente, la misma deberá ser practicada por la Unidad de Recursos Humanos, notifique a la Fiscalía de Estado, mediante la realización de una planilla de pago, la descripción pormenorizada de los periodos abonados al amparista.-

En este orden de ideas se debe tener presente que todo el sistema de acciones procesales se dirige a efectivizar el derecho de acceder a la justicia y a garantizar la protección jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses constitucionales, legales o reglamentarios que puedan asistir a las personas.

Es por todo lo dicho que el proyecto de decreto (acto jurídico) debe resumir de mejor manera la orden judicial, de modo que no se violente ese principio de acceso a la justicia, que fuera oportunamente acogido, desde esta perspectiva se aprecia adecuado el proyecto de Decreto adjunto.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

05 ABR 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBI ERNO

COPIA DIGITAL